

DECRETO ALCALDÍCIO N° 032

REF: Modifica Decreto Alcaldíco N° 965 y de fecha 13 de diciembre de 2024 y aprueba delegación de firmas "Por Orden del Alcalde"

16 ENE 2025

TREHUACO,

VISTOS:

1. Sentencia del Tribunal Electoral de la Región Ñuble, en causa ROL N°254-2024 de fecha 15 de noviembre 2024 y Decreto Alcaldíco N°956 de fecha 09 de diciembre del 2024;

2. El Decreto Alcaldíco N°965 de fecha 13 de diciembre del 2024;

3. Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4. Resolución N°7 de Contraloría General de la República de Chile, de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del Trámite de toma de Razón.

5. La circular N° 15.700, de 2012, complementada por el oficio circular N° 33.701, de 14 de mayo de 2014, de este Órgano de Control, ha establecido los actos administrativos municipales sujetos a registro.

6. Ley 19.880, y sus modificaciones que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que en su art. 3 preceptúa el acto administrativo.

7. Ley 19.886, y sus modificaciones de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento decreto 661 del 2024.

8. El articulo 41 de la ley 19.653 de Bases Generales de la Administración del Estado y

9. Las instrucciones del Señor Alcalde.

10. Sentencia del Tribunal Electoral de la Región Ñuble, en causa ROL N°254-2024 de fecha 15 de noviembre 2024 y Decreto Alcaldíco N°956 de fecha 09 de diciembre del 2024;

11. El Decreto Alcaldíco N°965 de fecha 13 de diciembre del 2024;





VISTOS:

12. Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

13. Resolución N°7 de Contraloría General de la República de Chile, de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del Trámite de toma de Razón.

14. La circular N° 15.700, de 2012, complementada por el oficio circular N° 33.701, de 14 de mayo de 2014, de este Órgano de Control, ha establecido los actos administrativos municipales sujetos a registro.

15. Ley 19.880, y sus modificaciones que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que en su art. 3 preceptúa el acto administrativo.

16. Ley 19.886, y sus modificaciones de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento decreto 661 del 2024.

17. El articulo 41 de la ley 19.653 de Bases Generales de la Administración del Estado y

18. Las instrucciones del Señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar ajustes necesarios en el decreto El Decreto Alcaldicio N° 965 de fecha 13 de diciembre del 2024, a fin de simplificar los trámites administrativos y cumplir con los fines por los cuales dicho decreto fue emitido.

D E C R E T O:

1.- ELIMÍNESE:

A.- El párrafo "Materías de ley N°19.886 y su reglamento

250/2004".

B.- En el párrafo "Otras firmas": la letra b "Decretos Alcaldicios que autorizan ayudas sociales"

2. **DERÓGUESE**, solo lo pertinente a lo eliminado en el numeral anterior, permaneciendo la facultad de Delegación, señaladas en Decreto Alcaldicio N°965 de fecha 13 de diciembre del 2024, para firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN**





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
A L C A L D I A

DEL ALCALDE" a don VICTOR MANUEL CHANDIA ARCE, cédula de identidad N° 13.171.397-1

Administradora Municipal, de profesión Ingeniero Civil en Informática, y a quien le subrogue en el cargo.

3. **INSTRUYASE** el uso de original y dos copias para todo tipo de documentos, tales como decretos y oficios.

4. **LA VIGENCIA**, Rija el presente decreto Alcaldicio será a contar de la entera tramitación del mismo.

5. **REMITASE** copia del presente Decreto a todas las unidades municipales para su conocimiento y cumplimiento.

6. **NOTIFÍQUESE** de lo dispuesto en este instrumento al Administrador Municipal precedentemente individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFICASE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE MORALES SANHUEZA

ALCALDE



I. Municipalidad de TREHUACO

JMS

DISTRIBUCION:





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
A L C A L D Í A

- Alcaldía
- Administración
- Secretaría Municipal
- Of. Transparencia
- DAF
- SECPLAN
- DOM
- DAEM
- DESAMU
- DIDEKO
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- Administración

